

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Don Santiago Puerta del Amo, Licenciado en Derecho y Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Certifico: Que durante el pasado mes de Julio y en las sesiones celebradas por este Ilustrísimo Ayuntamiento, se han tomado los acuerdos siguientes:

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Una lista de jornales invertidos en obras de la Casa Consistorial de 61 pesetas 50 céntimos.

Dos facturas de los Farmacéuticos señores Rodríguez y Martín, por medicinas suministradas á la Beneficencia, que importan, respectivamente, 14 pesetas 70 céntimos y 11 pesetas 90 céntimos.

Otra del Sr. Rocha por impresos para Secretaría de 104 pesetas.

Que pase á informe otra del Director de la Banda.

Aprobar una del Sr. Molina, practicante municipal, de 12 pesetas.

Otra de la Superiora del Hospital de San Carlos, de estancias devengadas por enfermos, de 291 pesetas.

Que se dé ingreso en Depositaria á 513 pesetas recaudadas durante el segundo trimestre por la Administración del Cementerio de Santa Isabel.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta rendida por la Depositaria sobre gastos é ingresos habidos en el fondo de socorros en Junio pasado, cuya existencia es de 88 pesetas 15 céntimos.

Aprobar una factura del Sr. Díaz, por trabajos de fontanería, importante 156 pesetas 15 céntimos.

Otras dos del mismo señor por obras con destino á la Casa Consistorial y arreglo de la Torre del Reloj, que respectivamente ascienden á 489 pesetas 35 céntimos y 37 pesetas 10 céntimos.

Aprobar otra del mismo por recomposición de utensilios municipales de 12 pesetas 50 céntimos.

Que se guarde orden en el turno que deben guardar los industriales y artistas para los trabajos en la Casa Ayuntamiento.

Aprobar las cuentas rendidas por la Contaduría sobre distribución de fondos en gastos que puedan originarse en el presente mes, en la que se consignan 10.360 pesetas para gastos obligatorios de pago inmediato, y 2.065 pesetas para gastos también obligatorios de pago diferible, cuyas consignaciones importan en conjunto 12.425 pesetas.

Designar al Sr. Lorenzo para cubrir la vacante que por defunción del Sr. Alvarez se produjo en la Junta local de primera enseñanza.

Repartir las circulares y realizar los trabajos necesarios para la Exposición Local proyectada.

La concesión de socorros en metálico que interesan los vecinos pobres Sauquillo y Fernández Plaza.

Que informe el Inspector de obras sobre la indispensabilidad de los tirantes de hierro de la Torre del Reloj, para de no ser integrantes á la resistencia de la misma, que se proceda á quitarlos por antiestéticos é innecesarios.

Que se riegue con mayor frecuencia el camino de la Estación.

Que se proceda con interés á averiguar el paradero de tubería de plomo sustraída de la Casa Consistorial, y que se depuren responsabilidades.

Activar la vigilancia nocturna en previsión de lotrocios y merodeos.

Corregir embalses de aguas de lluvia en el patio del Mercado público.

Vigilar las márgenes del río en previsión de posibles desgracias.

Que se proceda á cobrar los impuestos sobre carros-volquetes y perros.

Que la Comisión que se nombró al efecto insista de nuevo en sus gestiones para poder conseguir la venida á esta población de fuerzas militares.

Nombrar una Comisión de reforma y

complemento de Ordenanzas municipales compuesta de los Sres. Almarán, Sánchez Capuchino, Iparraguirre, Lorenzo, Lázaro y Sánchez Carrizo.

Día 14.

Aprobar el acta de la anterior.

Una lista de jornales por obras en la Casa Consistorial de 64 pesetas.

Dos cuentas de los señores sobrinos de Peñavillarejo por alumbrado público que, respectivamente, importan 972 pesetas y 80 pesetas 30 céntimos.

Otra del Sr. Díaz por obras de herrería en el Matadero, 26 pesetas.

Otra de la señora viuda de Pedraza por reparación de herramientas del Cementerio, de 1 peseta 75 céntimos.

Otra de D. Manuel Algeras por utensilios para el retrete, urinario y lavabo de la Casa Consistorial, de 212 pesetas.

Adjudicar á D. Anastasio Gutiérrez las obras del mercado público.

Aprobar la cuenta que de socorros presenta del pasado mes de Junio la Depositaria, que asciende á 58 pesetas 75 céntimos.

Establecer un turno entre los dependientes del Municipio para que presten custodia á la Caja de fondos municipales.

Inspeccionar el lugar destinado á enterrar las caballerías muertas.

Denunciar á los vecinos que infrinjan las Ordenanzas municipales y ley de Sanidad.

Que pase al Juzgado el asunto relativo á la averiguación de los trozos de cañería que fueron sustraídos de la Casa Ayuntamiento.

Que una Comisión, compuesta de los señores Rodríguez, Prin, Sanz y Lázaro cuente é inventarie cuanto se encuentre almacenado y pertenezca al Ayuntamiento, y que en lo sucesivo sólo por orden escrita del señor Alcalde pueda retirarse objeto a guno del referido Almacén y material.

Vigilar el río en sus proximidades á sitios frecuentados para evitar que personas adultas se bañen, con menoscabo de la moral, á vistas de los transeúntes.

Conceder un plazo de quince días á los retrasados en la adquisición de contadores para que lo hagan si han de abastecerse de las aguas del Aljibe.

Hacer efectivo el impuesto por bocas de riego.

Citar á las Comisiones para dilucidar lo concerniente á la propiedad de las piedras de la «Huerta de Secano».

Día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Un recibo de 415 pesetas 95 céntimos por transporte en ferrocarril de tubería de la Casa «Aurrera», de Bilbao.

Aprobar una cuenta del Sr. Garcia Román por servicios de coche al Juzgado para práctica de diligencias, 19 pesetas.

Otra del Sr. Molina, Practicante municipal, de 10 pesetas.

Aprobar dos cuentas del «Hotel Pastor» y de Cipriano Boga por almuerzos y servicios de coche á la Comisión de Estado Mayor que vino respondiendo á la invitación que se le hizo por este Ayuntamiento, que juntas suman 44 pesetas 40 céntimos.

Que la Comisión correspondiente informe respecto á la conveniencia y posibilidad de instalación de una fuente en la plazuela de la Estación.

Que la Comisión de aguas vea é informe la manera más adecuada y las condiciones en que deben instalarse los contadores.

Declarar la morera de utilidad industrial.

Ampliar hasta el día 31 del corriente el plazo de admisión de inscripciones para la Exposición local.

Amonestar á los Guardias municipales, y de no mostrar celo y diligencia en su obligación, imponerles multas.

Día 28.

Aprobar el acta de la anterior.

Dos cuentas del Director de la Banda Municipal por tocar en los festejos de San Fernando, 80 pesetas en conjunto.

Aprobar otra del Sr. Garrido por efectos suministrados á Secretaría, que asciende á 25 pesetas 50 céntimos.

Otra del Secretario del Juzgado municipal por gastos para diligencias judiciales, 29 pesetas 30 céntimos.

Autorizar ampliamente al señor Alcalde para abonar á la «Unión Industrial» la cantidad de 7.000 pesetas consignadas en presupuesto.

Conceder la licencia que interesa el Concejal Sr. Iparraguirre.

Formen el señor Alcalde, Almarán, Calvo y Lázaro la Comisión que entien-

da y dilucide lo concerniente á las piedras de la «Huerta de Secano».

Que subsistan los tirantes de hierro de la Torre de Reloj para mayor seguridad de la misma.

Designar para la entrega oficial de los mozos del actual reemplazo en la Zona de Getafe al oficial de Secretaría señor Doral.

Tomar en consideración la idea de reesabar del señor Intendente de la Real Casa autorización gratuita y pública para visitar jardines y edificios patrimoniales los días festivos.

Activar las medidas de inspección de higiene en previsión de la epidemia cólera.

Regar las calles de San Pascual é inmediatas.

Tomar medidas enérgicas para el saneamiento de la población.

Junta municipal de Asociados.

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar en Comisión á los señores Almazán, Puerta del Amo y González, para que examinen y dictaminen las cuentas comunes de este Municipio, correspondientes al pasado año de 1910.

Sesión del día 14.

Aprobar el dictamen de la Comisión, puesto á las cuentas de fondos comunes de esta localidad, correspondientes al 1910, y remisión de los originales al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

Aranjuez, 5 de Agosto de 1911.—El Secretario, Santiago Puerta y del Amo.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Sánchez.—El Secretario, Santiago Puerta y del Amo.

(Núm. 1168.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 9.

Aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1910 y fijado su importe.

También fué aprobado el presupuesto de este Ayuntamiento, comprensivo de la liquidación del año de 1910, refundido en el ordinario de 1911.

Se acordó amillarar á nombre de Juan Sánchez Caballero una tierra de la propiedad de su esposa, enclavada en este término.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el mes de Junio por el impuesto de Consumos y expedición de telegramas privados.

Se concedió el plazo de ocho días al ex Agente ejecutivo Don Alejandro García para que se presente á practicar la liquidación correspondiente.

Día 16.

Aprobada el acta de la anterior.

Se designó una Comisión que llevase á cabo el deslinde de la servidumbre que da principio en la calle Real y termina en la casa de Alcántara.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Se designó al Oficial primero de Secretaría para que el día 1.º de Agosto pase á Getafe para la entrega de mozos en Caja.

Se acordó se expida certificación de las fincas que figuran amillaradas á nombre de Don Canuto Agrar.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Día 23.

Aprobada el acta de la anterior.

Quedó sobre la mesa una instancia presentada por Don Luis Lucio Rayado.

Se designó una Comisión para que pase á Aranjuez con objeto de averiguar si en las oficinas del Real Patrimonio existen antecedentes respecto de servidumbres en la Vega de este término.

Quedó enterada la Corporación, y se acordó contestar al interrogatorio de preguntas respecto de construcción de casas baratas para obreros.

Asimismo de la Real orden referente á medidas que deben adoptarse para la extinción de la langosta.

Igualmente de la circular referente á la construcción de casas para escuelas.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer, y se acordó su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 14 de Agosto de 1911.—Angel J. y Seva, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Freire.

(Núm. 3.169.)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1911, que someto á su aprobación para después insertarle en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 4.

No pudo tener lugar por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las resoluciones de los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se concede á Don Luis Berrocal el servicio de inodoro que solicita establecer en su casa, calle de la Libertad, tomando el agua de la cañería que tiene instalada para el grifo de cocina.

Quedan enterados y acuerdan se una á sus antecedentes la resolución del señor Ministro de la Gobernación aceptando la elevación del tipo de alquiler de la Casa Cuartel á 35 pesetas, autorizando á la Dirección General de la Guardia civil para tratar con el Ayuntamiento el arrendamiento de edificio con destino al acuartelamiento de la fuerza de este puesto.

Se dió cuenta del resultado de la visita girada por el señor Ingeniero fiel contraste á las pesas y medidas que en el concepto de tipos obran en este Ayuntamiento, y en su vista, acuerdan adquirir las medidas que no existen, á fin de tener completa la colección, según determinan las disposiciones vigentes.

Se ratifica el acuerdo del señor Alcalde sobre inclusión en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita de Médico y suministro de medicamentos á Domingo García Teito, y se acuerda concedérsela á Victoriano Arroyo Bartolomé y Cosme Collado García, que lo han solicitado por enfermedad.

Se acordó por unanimidad abonar á

Don Francisco Criado, además de una peseta de alquiler por cada día de los que se halle instalada en sus locales, Casa de San Sebastián, la parada de pecuaria, la cantidad de 37 pesetas 50 céntimos, por los desperfectos que en dichos locales se le han producido por el ganado de dicha parada, según informan los señores de la Comisión especial que se nombró en sesión de 12 de Febrero último al objeto del establecimiento de la parada, abonándose dichas sumas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Mayo, acordando se comuniquen al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta de los gastos de jornales y materiales originados en los arreglos de habitaciones de la Casa escuela de niñas, calle del Cura, importantes 115 pesetas 55 céntimos, y en su virtud la aprueban y acuerdan se abone con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta por los señores Alcalde y Concejales Berganza de las gestiones que han practicado en las comisiones que se les confirió en sesión del 21 de Mayo último, resultando respecto á la cesión del solar Ermita del Rosario que, constituidos en el Palacio Episcopal, conferenciaron con el Secretario del señor Obispo y reconocieron en principio, como más conveniente, que dicha cesión, hecha primeramente bajo la base de que el Ayuntamiento abonase anualmente 50 pesetas para atender á las cargas de la memoria de donde dicha ermita procedía, se capitalizase dicha renta ó censo al 5 por 100 y la resultancia de 1.000 pesetas se abonase de una sola vez al otorgamiento de la escritura y el Municipio quedase dueño absoluto de la finca, ofreciendo dicho señor Secretario comunicar la definitiva resolución que el señor Obispo tomase en el asunto, todo lo cual dejaban á la consideración del Ayuntamiento. En su virtud, por unanimidad aprueban el resultado de la gestión hecha por la Comisión y acuerdan que de aceptarse por el señor Obispo la cesión del solar ermita del Rosario, en la cantidad de 1.000 pesetas, se otorgue la escritura por los señores Alcalde y Sindico, previo pago en el acto de la expresada suma, para lo cual quedan facultados, pues reconocía resultaría más beneficio á los intereses municipales que de la otra forma; sometiendo este acuerdo á la sanción de la Junta municipal, llegado el caso de ponerse en ejecución.

Respecto al otro extremo, para lo que también fueron comisionados y que se refiere á la nueva implantación en esta Villa de la oficina de conservación de Registros fiscales, informan al Ayuntamiento las buenas impresiones sacadas de la conferencia tenida con el Jefe de dichas oficinas, que ofreció, de volver á establecerlas en los partidos judiciales, sería éste el primero que disfrutase de dicho beneficio, pero que de ningún modo, ni ahora ni luego, será esta oficina agregada á otro partido judicial de esta provincia.

Por el señor Regidor Sindico, D. Luis Berganza, se hace moción al Ayuntamiento relativa á que se acuerde por el mismo lo más acertado y conveniente para festejar la inauguración del ferrocarril á esta Villa, muy próximo á tener lugar.

En su consecuencia, reconociendo todos los asistentes la necesidad de celebrar

con festejos populares una reforma de tanta importancia á la localidad cual es el ferrocarril, por unanimidad acuerdan nombrar en comisión especial á los señores Alcalde y Concejales D. Alfonso Mansilla, D. Luis Berganza y D. Vicente del Valle, con el fin de que, estudiando el asunto, propongan lo más acertado.

Ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de las resoluciones de BOLETINES y Gaceta de Madrid, y en especial de la Ley sobre supresión del impuesto de Consumos, quedan enterados y acuerdan se tenga en cuenta dicha Ley á su debido tiempo, para entonces hacer un detenido estudio de ella.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para suministro gratuito de Médico y suministro de medicinas al vecino Francisco García Carretero, que tiene un hijo enfermo.

En vista de la dimisión que presentó el Guarda municipal interino Felipe Pariente, que aceptó el señor Alcalde, y para reemplazarle nombró á Segundo Lázaro, el Ayuntamiento lo aprueba, y con el voto en contra del Concejales Sr. Valle, queda ratificado el nombramiento en favor de Segundo Lázaro.

Los señores de la Comisión especial designada en la anterior sesión, referente á los festejos que hayan de tenerse en la inauguración del ferrocarril, informan en este acto que siendo de mucha urgencia determinar y llevar á inmediata ejecución lo que en su opinión proceda hacer en atención á hallarse cercano el día en que ha de verificarse el acto (1.º de Julio próximo), les precisa recabar de la Corporación amplias facultades no tan sólo para la extensión que deba darse á los festejos, sino también para el coste que tuviesen.

En su consecuencia, por unanimidad y sin discusión confieren á dicha Comisión un voto de confianza y facultades amplias para que por sí y sin más acuerdos determine y lleven á ejecución todo lo que crean más acertado para citados festejos, abonándose las cantidades precisas, sin perjuicio después de dar cuenta para su sanción.

Pasó á ocuparse la Corporación de los festejos populares que, según costumbre, se celebran anualmente en honor de Nuestra Señora de los Remedios, y por unanimidad se nombró en comisión especial á los señores Concejales D. Alfonso Mansilla, D. Luis Berganza y D. Pablo Torres, para proponer programa de fiestas, que presentarán al Ayuntamiento para ser discutido y después nombrar las Comisiones gestoras correspondientes.

Ordinaria del 25.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita médico-Farmacéutica á Cirilo García del Valle y Pablo Laso Chivato.

Se da cuenta de la excusa alegada por el perito repartidor de la Junta pericial D. Antonio Morando, y como el nombramiento se hizo por la Administración de Contribuciones se acuerda remitir á la misma dicha excusa, informándola ser cierta.

Se concede autorización á D. Fernando Benitos para levantar el edificio calle de las Huertas, número 9, unos dos metros más altos que el actual, abriendo tres

huecos para balcones y guardando en la ejecución de obras las prescripciones de las Ordenanzas municipales.

Se aprueba la cuenta rendida por el Agente en Madrid D. Valentín Páncorbo, de los cobros y pagos realizados en el primer semestre de este año.

Se acordó el repartimiento en préstamos de cantidades existentes en las arcas del Pósito.

Se acordó la distribución mensual de fondos de Junio y pago á los empleados de sus sueldos, mes también de Junio.

Colmenar Viejo, 8 de Julio de 1911.—V.º B.º—El Alcalde, Leoncio Arroyo.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 9 de Julio.

Colmenar Viejo, 10 de Julio de 1911. El Alcalde, Leoncio Arroyo.—El Secretario, Alejandro Madridano.

(Núm. 2.778.)

TORRES

La cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al pasado año de 1911 se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Torres, 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pascual de la Peña.

(Núm. 390.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

LATINA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives, se siguen autos por la Excelentísima señora Doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, Condesa Duquesa de Benavente, contra los herederos y causahabientes de la Excelentísima señora Condesa de Croig, sobre pago de pesetas, procedentes de una pensión vitalicia, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á tres de Febrero de mil novecientos doce; el señor Don Vicente Cano Manuel y Sánchez Covisa, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos que promovió el Excelentísimo señor Don Pedro Alcántara Téllez-Girón Fernández Santillán, Duque de Osuna y de Gandía, Conde Duque de Benavente, Marqués de Javalquinto, y que por su fallecimiento sigue hoy su hija y heredera la Excelentísima señora Doña María de los Dolores Téllez-Girón y Dominé, Marquesa de Lombay, Condesa Duquesa de Benavente, mayor de edad, casada y vecina de Sevilla, que está habilitada judicialmente para ser parte en estos autos, en los que la defiende actualmente el Letrado Don Salvador Raventós y representa el Procurador Don José María Cordón y Estechea, contra los señores Príncipes Don Luis y Don Alejandro Salms y Beanfels y la Princesa Federica Salms y Beanfels, herederos todos de la Excelentísima señora Doña Leonor Salms y Salms, Duquesa de Croig, que á su vez lo fué del Excelentísimo señor Don

Mariano Téllez-Girón, Duque de Osuna, cuyos demandados, domiciliados en Alemania, están declarados en rebeldía sobre pago de pesetas procedentes de una pensión vitalicia.

Fallo:

Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, importe de la renta vitalicia vencida, correspondiente á las mensualidades de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, á razón de tres mil setecientas cincuenta pesetas cada mes, intereses legales de dicha suma, á razón de cinco por ciento anual desde que los deudores se han constituido en mora, y las costas causadas y que se causen, siguiendo también adelante la ejecución hasta su efectivo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que, además de notificarse en Estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, ya que se hallan en ignorado paradero, se publicarán edictos en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Cano Manuel.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, ante mí, y en el mismo día de su fecha, doy fe.

Madrid, tres de Febrero de mil novecientos doce.

Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á ocho de Febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º

Vicente Cano Manuel.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—65.)

UNIVERSIDAD

Abelardo Saavedra Toro, firmante en tre otros de un artículo titulado «Protesta», inserto en el periódico «La Voz del Cantero», número 222, del día 25 de Octubre de 1911, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser oído conforme establece el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por injurias á las Autoridades instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 22 de Enero de 1912.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. (Núm. 258.) (B.—166.)

Manuel Villaseca Estallardas, natural de Hellín, casado, tipógrafo, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, 1, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Fermín Suárez, para prestar declaración como perjudicado en causa por robo de gallinas instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. (Núm. 259.) (B.—167.)

Nemesio Hernanz Pascual, hijo de Eusebio y Catalina, natural de Navas del Marqués (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, cuya prisión está decretada, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, 17, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser indagado.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—Manuel Moreno.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 275.)

(B.—175.)

Pedro Rodríguez, cuyo último domicilio se ignora, pero dormía en la calle del Conde Duque, sitio llamado de la Corrala, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 326.)

(B.—214.)

Julián Fernández, cuyo último domicilio se ignora, pero dormía en la calle del Conde Duque, sitio llamado de la Corrala, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 327.)

(B.—215.)

Julián Aguado, cuyo último domicilio se ignora, pero dormía en la calle del Conde Duque, sitio llamado de la Corrala, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—El Escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 328.)

(B.—216.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que por el mes de Abril del año último era operario de la Sociedad «Cooperativa Electra Madrid» y estuvo como guarda de una zanja abierta en la calle de José Cañizares, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—159.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bonifacio González Santa Ana, hijo de Antonio é Isabel, natural de la Habana, de veinticinco años, casado, industrial, que vivió en la calle de la Aduana, número 21, principal, y á Nicolás Pérez Pedroviejo, hijo de Nicolás y Feliciano, natural de Guadalajara, de treinta años, soltero, jornalero, que vivió en el paseo de Atocha, 7, segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en la causa que se les sigue por estafas; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y las del segundo, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color sano, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—160.)

Cabañero Ramos (Victor), natural de Villamantilla (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Josefa, domiciliado últimamente en los tejares de la Moncloa, frente á la calle del Marqués de Urquijo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 276.)

(B.—177.)

Carrasco Santa Olalla (Antonio), natural de Vélez Málaga, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, hijo de Diego y de Susana, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrereria, números 1 y 3, piso segundo, número 11, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 277.)

(B.—178.)

Huertas Herrero (Félix), natural de Segovia, de estado soltero, profesión hortelano, de veintitrés años de edad, hijo de Agapito y de María, domiciliado últimamente en el Asilo de Santa Cristina, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 278.)

(B.—179.)

BURGOS

García Sanfís (Valentín) (a) «Arango» y Seisdedos Expósito (José), domiciliados últimamente en el penal de Burgos, comparecerán el día 12 de Febrero, á las doce, ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Burgos, sita en la planta del Palacio de Justicia, para asistir al Juicio oral en causa por atentado y lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Burgos contra Alfredo Bengoa Carineña y otros siete confinados.

Burgos, 22 de Enero de 1912.

(B.—156.)

PAMPLONA

Rincón Menéndez (Leopoldo), hijo de Eulogio y de Cecilia, de veintidós años, soltero, pintor, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

Pamplona, 24 de Enero de 1912.—Luis Emperador.

(Núm. 282.)

(B.—183.)

COLMENAR VIEJO

Estada Suria (Enrique), hijo de Medardo y Josefa, de veintiocho años, soltero, cerrajero, natural de Madrid y vecino que fué de dicha Corte, calle de Castelló, número 18 provisional, es de estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, sin cicatrices aparentes, viste pantalón de pana color canela, chaleco de idem, blusa azul, gorra de visera y botas negras, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para llevar á efecto la prisión acordada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 283.)

(B.—185.)

Alonso González (Cesáreo), de diez y siete años, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, calle de los Castillejos, número 3, piso bajo, y el actual paradero del mismo en la actualidad se ignora, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por alianamiento de morada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 329.)

(B.—217.)

VALDEPEÑAS

Granados y Vázquez (José), vecino de Madrid, comparecerá el día 9 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir al acto del Juicio oral de causa que se le sigue por estafa.

Valdepeñas, 26 de Enero de 1912.—El Secretario, Manuel Recuero.

(Núm. 372.)

(B.—254.)

SAN LORENZO

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús N. N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado en la carretera de Extremadura (Madrid), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Cárcel de este partido á respon-

der de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha Cárcel por tenerlo así acordado en referido sumario.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 24 de Enero de 1912.—Luis Felipe Vivanco. El Actuario, Lcdo. José Salvá.

(Núm. 291.)

(B.—187.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Honorato Pinedo Agueriano, de treinta y dos años de edad, soltero, escribiente, hijo de Félix y Camila, natural y vecino de Vitoria, sin domicilio fijo y últimamente en Madrid, en la calle de Santa Isabel, número 4 duplicado, tercero, en casa de su pariente Natalio Fernández, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Vitoria, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre estafa, viajando sin billete, y á responder de los cargos que le resultan en el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión preventiva con las seguridades coneventales y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 29 de Enero de 1912.—Luis Felipe Vivanco.—El Actuario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 373.)

(B.—255.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Pérez García, Rosalía Rodríguez Fernández y Antonio Rodríguez Fernández, por malos tratos, y señalado con el número 762 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra,

como denunciados, Manuel Pérez García, Rosalía Rodríguez Fernández y Antonio Rodríguez Fernández, cuya edad y de más circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Pérez García, Rosalía Rodríguez Fernández y Antonio Rodríguez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa cada uno y las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pedro Arregui.—José G. Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 346.)

(B.—229.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio Miranda Otero, por malos tratos, y señalado con el número 1.130 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Basilio Miranda Otero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Basilio Miranda Otero á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pedro Arregui.—José G. Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 347.)

(B.—230.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ambrosio Juez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.108 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 348.)

(B.—231.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO DE HUSARES DE LA PRINCESA

Don Joaquín Borrego y Rivas, Primer Teniente segundo ayudante del Regimiento Husares de la Princesa, décimonoveno de Caballería y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Nicolás Expósito por la falta grave de tercera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de la Inclusa de Madrid, hijo de padres desconocidos, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, antes de ingresar en el servicio, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, estado soltero, y cuyo último domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de tercera deserción, bajo del apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado Nicolás Expósito, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición con la seguridad conveniente, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1912.—El Primer Teniente Juez instructor, Joaquín Borrego.

(Núm. 265.)

(B.—173.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 509.156, expedido por este Establecimiento en 29 de Marzo de 1902, á favor de Doña Manuela Fernández Velasco, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, trece de Febrero de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—64.)